

Alpuzex, Venta de Alhaja, Guadalupe y Taralunco q<sup>da</sup>  
de Abasteren de Ouenta de esta d<sup>ha</sup> Ciudad, de la referida  
quatro especies, se hallan en el sustamento de b<sup>no</sup>, y  
por ello se originaban graves perjuicios á los intereses de  
la R.<sup>a</sup> Hacienda, como se acreditaba de las justificaciones  
que en su d<sup>ha</sup> se habían practicado; En cuya inteligencia  
resolvió d<sup>ha</sup> Junta se hiciera presente á este Ayuntamiento  
la falta de Abasto en los referidos Partidos para que provi-  
dencia se sustituesen; De cuya Resolución se entere  
esta d<sup>ha</sup> Ciu.<sup>a</sup> y haciendolo yo, y lo de caminado en el  
Cabildo antecedente sobre este arumpto, se calificó en todo  
y por todo, lo que en el se contiene; Y acordó que los Cav.<sup>ros</sup>  
Comisarios del Abasto, y Junta que entienda en ellos  
se toquen las providencias que se requieran para que  
d<sup>hos</sup> Partidos estén sustentados de las quatro especies, á pre-  
sios de la mejor conveniencia, y que no experimente la  
R.<sup>a</sup> Hacienda perjuicio en su d<sup>ho</sup>, atendiendo á que  
en esto median dos objectos, uno el R.<sup>o</sup> Servicio, y otro  
el beneficio pp.<sup>o</sup> á cuyo efecto pidan los Caudales que  
sean necesarios, y los distribuyan con consideración  
á el consumo de d<sup>has</sup> especies que hubiere en los Lugares